



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 276-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de setiembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 115° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre el procedimiento legislativo regional y sus etapas, señala que el procedimiento legislativo tiene como finalidad aprobar, modificar, interpretar y derogar Ordenanzas y Acuerdos Regionales. La misma que deberán contener la fundamentación fáctica, jurídica y la fórmula legal de la propuesta de Acuerdo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 778-2022-GR-PUNO/GGR, presentado por el Gerente General Regional, CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles, quien remite opinión de transferencia de proyecto "Centro Piloto de adiestramiento y capacitación para el trabajo Ollaraya - Yunguyo" a favor de la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'lt'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Ollaraya, provincia de Yunguyo, acompañando al mismo el expediente y la Opinión Legal N° 636-2022-GR PUNO/ORAJ, para lo cual el Presidente de la Comisión de Transferencia ORDS y LP, Abog. Ricardo Molina Masco, sustenta dicha solicitud enmarcada en normas internas del Gobierno Regional Puno;

Así también, dicha transferencia de proyecto se efectúa en atención a la Directiva Regional N° 012-2013 GRP denominado "Normas para la transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Puno" Directiva que es aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 620-2013-GGR-GR PUNO, mediante el cual en su numeral 6.2. ATRIBUCIONES, AUTORIZACIÓN y TRANSFERENCIAS señala, "Todas las transferencias de infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, que se realicen a otros pliegos presupuestales, deben ser aprobados mediante Acuerdo del Consejo Regional...";

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia del proyecto de inversión denominado "Centro Piloto de adiestramiento y capacitación para el trabajo Ollaraya - Yunguyo" teniéndose como entidad receptora a la Municipalidad Distrital de Ollaraya, provincia de Yunguyo", en observancia y cumplimiento de la Directiva Regional N° 12-2013-GORE PUNO.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, continuar con el trámite señalado en la Directiva Regional N° 12-2013 GRP respecto al expediente de transferencia del proyecto, para lo cual la Gerencia General Regional comunicará a la comisión de transferencia mediante la devolución del expediente y anexando copia certificada del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'tawinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 23 días del mes de setiembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL